



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Por D. Rafael González Mediavilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle de Tobalina, con fecha 14 de enero de 2014, firma resolución del siguiente tenor.

Visto el expediente instruido para la tramitación de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de varias personas, que no residen actualmente en el domicilio, entre las que se encuentra:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Identificador</i>
D. ^a GALYA KRASIMIROVA BRANIMIROVA	361662384
D. ^a NEDRET SINAN ADEM	X09539760G
D. ^a EMINE SYULEYMAN AHMED	X09526498J

Vista la resolución firmada por esta Alcaldía con fecha 13 de junio de 2013, por la que se inicia el procedimiento para dar de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes de las personas antes relacionadas, por su inscripción indebida, por haberse comprobado que no residen en este municipio.

Visto que seguida la tramitación preceptiva, la correspondiente notificación y audiencia al interesado, al resultar devueltas por el servicio de Correos las correspondientes notificaciones, fue publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 203, de fecha 24 de octubre de 2013 y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, sin que durante el plazo de quince días se haya presentado reclamación alguna.

Considerando que el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en relación con el artículo 54 del mismo texto legal, y el desarrollo contenido en la resolución de 9 de abril de 1997, sobre gestión del Padrón Municipal de Habitantes, los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados en el domicilio donde no residen habitualmente, una vez comprobada dicha circunstancia en el correspondiente expediente administrativo.

Visto escrito del Consejo de Empadronamiento recibido el 10 de enero de 2014 en el que indica que se procede la baja de oficio correspondiente a las personas indicadas.

En uso de las facultades normativamente conferidas, resuelvo:

Primero. – Dar de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Identificador</i>
D. ^a GALYA KRASIMIROVA BRANIMIROVA	361662384
D. ^a NEDRET SINAN ADEM	X09539760G
D. ^a EMINE SYULEYMAN AHMED	X09526498J



Segundo. – Publicar el contenido de esta resolución en:

2.1. Tablón de edictos de este Ayuntamiento.

2.2. Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Ello para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ya que se ignora el domicilio actual del interesado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Valle de Tobalina, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de los de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Valle de Tobalina, a 15 de enero de 2014.

El Alcalde,
Rafael González Mediavilla